



## CIRCULAR INFORMATIVA SEGURO DE VIDA

### **NORMATIVA DE SUSCRIPCIÓN – ESTADO DE SALUD DEL ASEGURADO:**

Para esta póliza será de aplicación la *normativa de suscripción* a efectos de salud para aquellos padres de alumnos que pasen a ser asegurados por primera vez: No será necesario cumplimentar boletín de adhesión, No será necesario cumplimentar declaración de salud. Aquellos que vayan a ser asegurados en póliza deberán cumplir al momento de la emisión de la póliza o cuando adquieran la condición de asegurado en la misma, las siguientes premisas para que el aseguramiento sea válido:

- No padecer ninguna **invalidez o enfermedad grave**\* que le pueda imposibilitar para el desempeño de su actividad laboral en el momento de solicitar su inclusión en la póliza.

(\*) Se entienden por **enfermedades graves** las siguientes: **cáncer, infarto de miocardio, accidente vascular-cerebral, insuficiencia renal, parálisis, trasplantes de órganos vitales, cirugía cardíaca (Bypass), grandes quemaduras, parkinson, alzhéimer, pérdida de la visión, pérdida del habla, coma, encefalitis, pérdida de miembros, esclerosis múltiple y diabetes**.

- Que, habiendo padecido alguna **enfermedad tumoral o cancerosa**, hayan transcurrido **cinco años** desde la finalización del tratamiento radical de la misma sin recaída posterior.

- No haber causado baja por enfermedad o accidente prolongada por más de 7 días durante los últimos treinta días inmediatos anteriores a la fecha de entrada en el seguro ni encontrarse en ningún procedimiento de declaración de invalidez en cualquier grado en el momento de solicitar su inclusión en la póliza.

**NOTA 1:** Se excepciona del cumplimiento de dicha normativa de suscripción a aquellos padres que ya se encuentren asegurados en la actual Póliza de Continuidad de Estudios con Antares. Este colectivo pasará a estar asegurado en la nueva póliza GENERALI con independencia de su estado de salud y no le será de aplicación la citada normativa, que solo refiere a aquellos que se adhieran al seguro de continuidad de estudios por primera vez.

**NOTA 2:** Aquellos padres/madres que quieran unirse al seguro por primera vez pero que no cumplan íntegramente con la citada normativa de suscripción podrán hacer una consulta previa a través de la dirección de email [rgisbert@alkora.es](mailto:rgisbert@alkora.es) para valorar la posibilidad de incluirse en la póliza. Se requerirá, en su caso, la documentación oportuna que deba revisar GENERALI para resolver a este respecto.



### **3. NORMATIVA DE SUSCRIPCIÓN – EDAD DEL ASEGURADO:**

La edad máxima del padre y/o madre que pasen a ser asegurados en póliza será de 70 años al momento de su aseguramiento. La cobertura cesará en sus efectos al finalizar la anualidad en que el asegurado haya cumplido los 70 años.

### **4. EXCLUSIONES.**

Son de interés, y de aplicación, las siguientes exclusiones generales por fallecimiento para este seguro:

- a) Guerra, invasión, acto de enemigo extranjero, hostilidades u operaciones bélicas (con o sin declaración de guerra) o guerra civil.**
- b) Intervención del Asegurado en actividades deportivas por tierra, mar o aire, exclusivamente si se realizan con carácter profesional.**
- c) Embriaguez o uso y consumo de estupefacientes no prescritos médicamente.**
- d) Reacción o radiación nuclear y contaminación radioactiva.**
- e) Accidentes ocurridos en aparatos de navegación aérea o submarina, exclusivamente si el Asegurado ejerce de piloto o tripulante.**
- f) Las consecuencias de enfermedad o accidente originados con anterioridad a la entrada en vigor de este Seguro o al alta del Asegurado.**
- g) El riesgo de suicidio del Asegurado queda cubierto a partir de un año del momento de la inclusión del Asegurado en el Seguro o de su eventual rehabilitación.**
- h) Los riesgos calificados como extraordinarios, según la legislación vigente en cada momento del Consorcio de Compensación de Seguros, sin perjuicio de la cobertura que esta Entidad Pública otorga.**
- i) Suicidio del asegurado durante su primera anualidad en póliza.**
- j) Los siniestros causados directamente por cualquier enfermedad contagiosa que sea considerada pandemia en Fase 5 o superior por la Organización Mundial de la Salud.**

Atentamente.

Colegio Fundación Caldeiro